NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/760
17 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de referirme a mi carta de fecha 8 de julio de 1998 (S/1998/640), por la que remití al Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, los nombres de los candidatos a magistrados de las Salas de Primera Instancia de ese Tribunal que habían propuesto Estados Miembros de las Naciones Unidas en el plazo de 30 días indicado en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de ese Tribunal Internacional.

También tengo el honor de referirme a la carta del ex Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Sergey V. Lavrov, de fecha 15 de julio de 1998 (S/1998/646), en la que se me comunicaba la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su 3908ª sesión, celebrada el 15 de julio de 1998, de aceptar la propuesta formulada en mi carta de fecha 8 de julio de 1998 en el sentido de que el Consejo ampliara el plazo para la presentación de candidaturas a magistrados de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional para Rwanda hasta el 4 de agosto de 1998.

De conformidad con el apartado c) del párrafo 3 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, tengo el honor de remitir al Consejo de Seguridad los nombres de los 14 candidatos a magistrados de las Salas de Primera Instancia del Tribunal propuestos por Estados Miembros de las Naciones Unidas en el período indicado en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 12 de ese Estatuto y ampliado por el Consejo de Seguridad en la decisión adoptada en su 3908ª sesión. La lista de candidatos*, en orden alfabético, se adjunta a la presente carta, conjuntamente con el curriculum vitae que se ha proporcionado en relación con la presentación de las candidaturas.

A este respecto, deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad el apartado c) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal, en cuya parte pertinente se dispone lo siguiente: "A partir de las candidaturas recibidas, el Consejo de Seguridad confeccionará una lista de no menos de 18 y no más de 27 candidatos, velando por la representación adecuada de los

---

* Se distribuye solamente a los miembros del Consejo de Seguridad.

principales sistemas jurídicos mundiales en el Tribunal Internacional para Rwanda".

Deseo destacar que el número de candidatos no llega al número mínimo de 18 que se exige en el apartado c) del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto.

(Firmado) Kofi A. ANNAN
